Geronimo Ossete y Rayo Abogado de los Reales
Consejos, Alcalde Mayor, Capitan a guerra de
la Villa de Caravaca y Juez por que [illegible] ordinario de
esta Villa por su Mag.d, en Consideracion de que
el oficio de procurador Sindico General de los reg-
se halla bacos muchos años y la suma falta que aze
al Comun que dicho oficio estuviese vaco, [illegible]
conviene a Su merced y Capitulares deste Concejo que en con-
sideracion a lo referido se hiziese Cabildo General que
a Campana tañida aviendo lo primero dado a voz de prego-
nero, para que los vezinos de qualquier calidad que fueran
nombrasen tal procurador general [illegible]
el que mayor numero de votos tubiese que quede electo por
tal procurador, lo qual sea sin perjuicio de [illegible]
ser hasta tanto que gane Real titulo de Su Mag.d, y poniendo
lo en execucion aviendo se publicado en las partes publicas
de esta Villa para juntos durando tocado a Campana de la
Parroquial de esta Villa al tiempo de celebrazion
el qual se celebro en la Plaza mayor de ella que ayer
ella por ante Su merced y presente yo el escribano, donde acudieron muchas
personas de todas calidades y cada una de por si se le pre-
gunto que persona nombraba para que fuese procura-
dor [illegible] y se lo advirtiese mirase y votase por ella y que sea
persona de toda inteligencia como se requiere y lo nombra-
dos y votos que cada uno dio fueron los siguientes
D.n Alonso Carreño, quien es alcalde de Castillo y fortale-
za de esta Villa con [illegible] votos